

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.420

Jueves 9 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2794062

#### EXTRACTO

MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño N° 14.439, local 105, certifico: que por escritura pública de hoy ante mí, Repertorio 1193/2026, doña JAVIERA ANTONIA CONTRERAS TAPIA, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad para extranjeros número diecinueve millones setecientos veintiocho mil setecientos noventa y seis guion nueve, domiciliada para estos efectos en calle Parcela 4, lote A del fundo Santa Teresa del sector de la Palma, comuna de Quillota, V Región de Valparaíso, constituyó sociedad por acciones de cuyos estatutos extracto: Nombre: TRANSPORTES DOMINGA SpA. Accionista: JAVIERA CONTRERAS cédula nacional de identidad número diecinueve millones setecientos veintiocho mil setecientos noventa y seis guion nueve y doña KARINA TAPIA cédula nacional de identidad número trece millones ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres guion tres. Domicilio: Quillota, específicamente la Parcela 4, lote A del fundo Santa Teresa del sector de la Palma, comuna de Quillota, V Región de Valparaíso. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros los siguientes objetivos o actividades productivas: transporte, fletamento y traslado, por vía aérea, marítima y terrestre, de toda clase de cargas, bienes, mercaderías, mercancías, equipos y maquinarias de cualquier clase, ya sea por cuenta propia o ajena, especialmente, y sólo de manera ejemplar, de insumos para la minería y actividades relacionadas con las labores y faenas mineras, cualesquiera que éstas sean, así como servicio de izaje de cargas con equipos de levante, movimientos de materiales, operación y mantención de grúas de todas clases. Se considerará dentro del giro social la importación, exportación, compra-venta, rental y arrendamiento de cualquier tipo referido a insumos, materiales, equipos y maquinarias ligados a la actividad del transporte, movimientos de tierras, maquinarias, vehículos livianos, equipamiento, maquinarias pesadas y livianas, transporte de personal, herramientas, etc. Quedarán comprendidas dentro del giro social la reparación y mantención de equipos y maquinarias, relacionadas con las actividades y faenas mineras. Así como las actividades relacionadas con actividades comerciales, inversiones y negocios en todas las áreas del quehacer económico, social, financiero, de comercio nacional o exterior, o de servicios, del país o extranjero orientadas a las áreas o actividades Comercial y de Servicios; realizar toda clase de operaciones comerciales, profesionales o de servicios, en todas sus formas, cualquiera que sea su naturaleza, relacionadas con el área comercial, especialmente, estudiar, proyectar y proponer negocios, participar en ellos, gestionar y controlar gestiones de negocios por encargo de terceros, realizar actividades profesionales y de servicios de empresas; desarrollar la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, representación, consignación, inversión, administración, comercialización a cualquier título y bajo cualquier forma de acto o contrato de toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles, de consumo o de capital, ya sea productos, artículos, accesorios, elementos, mercaderías o mercancías de procedencia nacional o extranjera; instalar, explotar o administrar a cualquier título los negocios, puestos de venta, tiendas, oficinas o establecimientos de comercio relacionados con los objetos precedentemente referidos o en que se comercialicen los rubros ya señalados. Asimismo, se comprenden en el objeto social la realización de inversiones y gestiones de negocios a través de la compra, venta, transporte, comercialización, explotación, equipamiento, fabricación y distribución, al por mayor o al detalle, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces y muebles, artículos, mercaderías, agropecuarios, forestales, mineros, industriales, comerciales, marítimos y otros, nacionales o extranjeros, cualquiera sea su origen, tanto en el mercado interno como el comercio de importación y exportación de los mismos y sus derivados. En general, negociar, transferir, importar, administrar y percibir las ganancias que las inversiones devenguen en cualquier especie de actividad comercial, industrial o financiera; participar e invertir en otras sociedades de personas o de capitales; la prestación de servicios profesionales y técnicos, consultas, asesorías,

CVE 2794062

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



asistencia técnica, transferencia tecnológica y desarrollo de toda clase de estudios y proyectos y la ejecución de los mismos, por cuenta propia o de terceros, relativos al transporte, la experimentación y producción de dichos productos, El ejercicio de representaciones, comisiones, concesiones, agencias y servicios, por cuenta propia o de terceros, de personas o empresas nacionales o extranjeras para la venta y distribución de sus productos o servicios, y en general, cualquier actividad o servicio similar o anexa que los socios acuerden, sin limitación alguna y sin que sea necesario acreditar dicho acuerdo ante tercero; pudiendo realizar todos los actos y celebrar todos aquellos contratos necesarios para los fines señalados como así también compra y venta de residuos y/o excedentes industriales de todo tipo, ya sean estos metálicos y no metálicos; y en general, toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el giro antes señalado y que los socios acuerden. Capital: \$45.000.000, dividido en 10.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el cual se pagará por la accionista en un plazo máximo de un año contado desde la fecha del presente instrumento. Dicho saldo será enterado mediante la capitalización de utilidades líquidas y retenidas que genere la sociedad en sus ejercicios comerciales, o bien, mediante aportes en dinero efectivo si las utilidades fueren insuficientes al vencimiento del plazo señalado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de copia autorizada de este extracto para legalización. Viña del Mar, 30 de marzo de 2026.

